

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****VILLAR DEL RÍO**

Incoado el procedimiento de declaración de ruina o ruina inminente de oficio, examinados los informes técnicos que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 107 y siguientes de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en el artículo 325 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero,

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el expediente de declaración de ruina del inmueble situado en la C/Real, Montaves nº 23 con referencia catastral: 7708503WM5570N0001IA, propiedad de D. Caja España Duero, el cual ha sido incoado de oficio.

SEGUNDO. Dar trámite de audiencia al propietario, a los ocupantes legítimos de la construcción y a los titulares de derechos reales sobre ella que consten en los Registros Públicos, de conformidad con el artículo 107.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con el artículo 326.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, dándoles traslado del expediente, incluidos los informes técnicos, para que, dentro de un plazo de 15 días, aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.

TERCERO. Someter el expediente a información pública por plazo de dos meses mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Villar del Río, 7 de septiembre de 2017.– El Alcalde, Enrique Jiménez Juano. 1906

BOPSO-108-22092017